



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de julio del 2005
No. 3

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA BOSQUES DE LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1030-A1, 888-B1, 887-B1, 891-B1, 2142, 1028-A1, 890-B1, 889-B1, 2141, 892-B1, 2379, 1123-A1, 2356, 2289, 2297, 2292, 940-B1, 1088-A1, 937-B1, 939-B1, 2286, 938-B1, 2275, 2274, 2378, 1081-A1, 886-B1, 1128-A1, 2357, 1112-A1, 2371 y 1100-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2368, 2382, 2375, 2385, 972-B1, 2384, 973-B1, 947-B1, 2310, 2319, 2327, 1100-A1, 2330, 050-C1, 945-B1, 946-B1, 958-B1 y 2435.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO

ISAAC MEMUN ELIAS

Representante Legal de la Empresa

"Bosques de Lomas Verdes", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su solicitud recibida el 10 de junio del año en curso, con número de folio ACU-016/05, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES", para desarrollar 450 viviendas, en una superficie de terreno de 85,203.37M² (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizada en la Av. Lomas Verdes No. 760, Lote 33, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 12,748 de fecha 28 de julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio de Distrito Federal, en el folio No. 183174 de fecha 7 de octubre del 2003.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,420 de fecha 15 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 93 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 183174 de fecha 1 de febrero de 1994, la cual tiene como objeto social, entre otros, la compra venta, administración, arrendamiento, lotificación, fraccionamiento, corretaje, adquisición e hipoteca de toda clase de bienes inmuebles, así como la planeación, desarrollo de condominios, centros comerciales, industriales y de todo tipo de unidades habitacionales.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno objeto del desarrollo a través de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,399 de fecha 17 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 de Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 560, Volumen 1224, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de marzo de 1994.
- Escritura Pública No. 21,243 de fecha 11 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 951, Volumen 1692, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de noviembre del 2004.
- Escritura Pública No. 22,662 de fecha 7 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 58, Volumen 1715, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril del 2005.

Que mediante oficio No. 224A000/DIC-001/2005 de fecha 22 de abril del 2005, el cual se complementa con el memorándum No. 214/05 de fecha 9 de junio del 2005, la Dirección General de Administración Urbana, expidió el **Acuerdo** por el que se autoriza a la empresa promotora el incremento de densidad, intensidad y alturas para el predio objeto del desarrollo.

Que del convenio de fecha 11 de junio de 1995 firmado por la empresa "Bosques de Lomas Verdes", S.A. de C.V. y el Consejo de Participación Ciudadana de la Primera Sección de Lomas Verdes, del Municipio de Naucalpan, México, se desprende la opinión favorable para llevar a cabo el desarrollo que nos ocupa.

Que mediante oficio No. PM/939/96 de fecha 10 de diciembre de 1996, el Municipio de Naucalpan a través de su Presidente Municipal, expresó su opinión favorable para la realización del proyecto pretendido.

Que el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. SCOH/1452/04 de fecha 20 de octubre del 2004; convenio C/FACT/049/04 de fecha 16 de noviembre del 2004 y oficio No. DCOH/146/05 de fecha 5 de abril del 2005. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/55/2005 del 11 de mayo del 2005, manifestó que dicho organismo municipal será el responsable del suministro de los servicios de agua potable y drenaje al desarrollo.

Que el mismo Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), mediante oficio No. SO/0247/05 de fecha 28 de abril del 2005, indicó a la empresa promotora la franja que deberá respetarse de la línea de agua potable que cruza al predio objeto del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-464/2005 de fecha 9 de febrero del 2005, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/662/04 de fecha 17 de diciembre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/148/2005 de fecha 19 de enero del 2005.

Que del oficio No. SE/DGE/0818/2005 de fecha 18 de abril del 2005, de la Comisión Reguladora de Energía del Gobierno Federal, se desprende que el autoabastecimiento de **energía eléctrica** que se pretende en el desarrollo, está permitido por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Que por decreto del Ejecutivo del Estado de México de fecha 16 de agosto de 1994, se publicó la declaratoria mediante la cual se estableció como **área natural protegida** sujeta a conservación ambiental, entre otros, el Arroyo Santa Cruz, localizado dentro del predio objeto del desarrollo.

Que por Declaratoria del Ejecutivo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de mayo del 2004, se modificó la superficie del área natural protegida sujeta a conservación ambiental, entre otros, del Arroyo Santa Cruz en la que se **desincorporan** los dos polígonos objeto de la presente autorización.

Que la Comisión Nacional de Agua a través del oficio No. BOO.R01.04.02.03.- 1400 de fecha 24 de febrero del 2005, notificó a la empresa promotora del desarrollo la **delimitación del Arroyo Santa Cruz**.

Que la empresa promotora celebró **convenio** el 28 de junio del 2004 con la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), en la que se determinó la superficie de terreno que ocupará el Parque denominado "Arroyo Santa Cruz", ubicado en el predio por desarrollar, misma que será donada al Gobierno del Estado de México, en el transcurso de los 36 meses siguientes a la autorización del desarrollo. Asimismo, con fecha 24 de mayo del 2005, se llevó a cabo un adendum a efecto de precisar la superficie del área destinada a Parque Ecológico.

Que Mediante oficio No. 8126/77 de fecha 8 de diciembre de 1977, el Delegado de Obras Públicas en Naucalpan de Juárez de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, autorizó la subdivisión de predios, habiendo establecido en la misma como áreas de donación destinadas a espacios verdes y servicios públicos un área total de 323,726.45 M² que corresponde a los lotes 1, 4-5, 38 y 39. Asimismo, se señala que las áreas de donación indicadas se tomarán a cuenta sustituyendo las áreas de donación que resulten a los futuros desarrollos que se vayan realizando en los lotes resultantes de la subdivisión, uno de los cuales corresponde al Lote 33 objeto de este acuerdo, por lo que en el presente no ha lugar a establecer donación alguna a favor del Municipio y Estado.

Que mediante oficio DGJC/202/125/866/2005 de fecha 3 de marzo del 2005, el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría General de Gobierno, determinó que el conjunto urbano a realizarse en el Lote 33 del Fraccionamiento Lomas Verdes, no contraviene las disposiciones de la declaratoria del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 24 de mayo del 2004.

Que se cuenta con el respectivo **Informe Técnico** a que alude el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitido por la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 22411A000/359/2005 de fecha 27 de mayo del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 11 y 13 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Naucalpan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Bosques de Lomas Verdes", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES", para que en la superficie de terreno de 84,176.02 M² (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), localizada en la Av. Lomas Verdes No. 760, Lote 33, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, lleve a cabo su desarrollo para alojar 450 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	16,492.87 M ²
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	665.00 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	225.02 M ²
SUPERFICIE DE DONACION ADICIONAL AL MUNICIPIO:	243.01 M ²
SUPERFICIE DE PARQUE ECOLOGICO: (INCLUYE M ² DE VIA PUBLICA Y ZONA FEDERAL)	58,610.96 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	7,939.16 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	84,176.02 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	1,027.35 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	85,203.37 M²
NUMERO DE MANZANAS:	4

NUMERO DE LOTES:	11
NUMERO DE VIVIENDAS:	450

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

El área de donación que le corresponde al Municipio de Naucalpan y al Gobierno del Estado de México, por la autorización del presente desarrollo es de 6,777.00 M² (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y 4,520.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), respectivamente, las cuales se localizarán en el lote 2 la primera y la segunda en el 4-5, resultantes de la autorización de subdivisión referida en la parte considerativa del presente.

Deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de 7,939.16 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías **públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 243.01 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), según oficio No. SCOH/1452/04 del 20 de octubre del 2004; convenio CJ/FACT/049/04 del 16 de noviembre del 2004 y oficio DCOH/146/05 del 15 de abril del 2005, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/55/2004 del 11 de mayo del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/148/2005 de fecha 19 de enero del 2005.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo o en el lugar que indique el Municipio de Naucalpan (salvo el equipamiento regional) y previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **DOS AULAS DE JARDIN DE NIÑOS**, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en la que determine el Municipio de Naucalpan.
- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 7 aulas, en una superficie de terreno de 2,030.00 M² (DOS MIL TREINTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 756.00 M² (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa del conserje).
 - Bodega.
 - Núcleo de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
 - Plaza cívica de 700.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 1 Cancha de 28.70 x 15.30 metros mínimo, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 7.00 M³.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 371.00 M² (TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL de 1,800.00 M² (UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Zona Deportiva de 2,160.00 M² (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,440.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 6 mesas redondas con 6 sillas cada una, ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/662/04 de fecha 17 de diciembre del 2004 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-464/2005 de fecha 9 de febrero del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$14'832,000.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Naucalpan, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$214,960.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$10'748,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Naucalpan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'053,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.N.), cantidad que corresponde a 50.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 450 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo y la cantidad de \$5,597.29 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.) cantidad que corresponde por el tipo comercial y de servicios. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Naucalpan la cantidad de \$2,635.66 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Naucalpan por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$348,366.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo residencial y la cantidad de \$26,366.66 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios. Asimismo, pagará al Municipio de Naucalpan por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$391,911.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.) por el tipo residencial y la cantidad de \$35,155.54 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS).

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Naucalpan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento, y en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando se exhiba el **permiso correspondiente de autoabastecimiento de energía eléctrica** y estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, no obstante deberá cubrir al Municipio de Naucalpan la cantidad de \$3,744.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen expedido a través del oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-464/2005 de fecha 9 de febrero del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Naucalpan.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Naucalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos

derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana 3, sobre la vía pública con frente a la vialidad de acceso principal al desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto **habitacional residencial, comercial y de servicios** denominado "**RESIDENCIAL BOSQUES DE LOMAS VERDES**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 21 días del mes de junio del 2005.

ATENTAMENTE

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: BIBIANA FLORES RUBIO.

El señor MARCO ANTONIO CORONA MIRANDA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 376/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: a) El pago de pensión alimenticia para los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, b) Aseguramiento de los alimentos, c) La guarda y custodia de los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, d) Pérdida de la patria potestad de los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, e) Pago de gasto y costas que se originen. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora BIBIANA FLORES RUBIO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación asimismo proceda la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1030-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 256/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapón, promovido por ALBERTO LUNA PELCASTRE en contra de MICAELA ROMERO RAMOS Y FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) Que ha operado en su favor la prescripción positiva denominada usucapón, respecto a la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Robert Koch, manzana 17, lote 25, con número oficial actual 66, en la Colonia de Granjas de San Cristóbal, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que ha venido habitando y poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, desde el día veinte de mayo del año de 1971, B) Que por resolución judicial, se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva usucapón respecto al bien inmueble antes descrito y se le reconozca como legítimo propietario de dicho inmueble, y C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución, manifestando el promovente que con fecha veinte de mayo de 1971, adquirió mediante contrato privado de compra venta que otorgo a su favor MICAELA ROMERO RAMOS, el inmueble multicitado, el cual ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 24; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle Robert Koch; al

poniente: 10.00 m con lote 6; manifestando que con fecha tres de marzo del dos mil cinco, se expidió un certificado de inscripción por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, respecto al bien inmueble señalado, mismo que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., que ninguna persona ha perturbado su posesión y habitación a título de propietario, que ha construido algunos cuartos, así como reparaciones materiales conectado el drenaje, agua potable y que la posesión es reconocida por sus vecinos y conocidos ya que siempre la ostenta a la vista de todos, el juez ordena llamar a juicio a los demandados MICAELA ROMERO RAMOS Y FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, a 09 de junio del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1030-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 215/2005.

C. JORGE ALBERTO VENTURA PACHECO.

Se le hace saber que la señora GRACIELA PEREZ CISNEROS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une actualmente, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de su menor hijo JESUS ERNESTO VENTURA PEREZ, a favor de la misma y D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Toda vez que refiere el actor que en fecha siete de noviembre del año dos mil dos, abandono el domicilio conyugal, diciéndole que se iba a vivir en donde la actora ya no pudiera ver...Por lo que por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

888-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LIBRADO SANCHEZ UBANDO.

Por este conducto se le hace saber que MARCELA SANCHEZ CARRASCO le demanda en el expediente número 289/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 38 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 3; al sur: 14.00 metros con lote 1; al oriente 10.00 metros con terrenos del señor Ignacio Bernal; al poniente: 10.00 metros con avenida José del Pilar, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con LIBRADO SANCHEZ UBANDO el 2 de septiembre de 1985 fecha desde la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

887-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SAMUEL GRANADOS MORALES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 891/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JESUS LUNA CONTRERAS en contra de SAMUEL GRANADOS MORALES, respecto del lote de terreno marcado con el número 32, de la manzana 31, de la zona 1, de la Colonia San Miguel Xico, del Ex Ejido de San Miguel Xico, anteriormente municipio de Chalco, y actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.11 m con lote uno; al sureste: 27.37 m con lote 31; al suroeste: 09.10 m con calle Poniente 18 Rosales; y al noroeste: 27.40 m con Avenida Moctezuma Troje, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

891-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 633/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. ALVARO GOMEZ ROMAN Y REMEDIOS TEMOSIHUI, respecto del inmueble ubicado en calle Tizapán, lote 45, manzana 117, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 46, al oriente: 08.00 m con calle Tizapán, al poniente: 08.00 m con lote 15, el cual fue adquirido por contrato de compraventa de fecha 15 de abril de 1983, celebrado con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALVARO GOMEZ ROMAN, el cual fue liquidado en fecha 12 de enero de 1987, como consta con el recibo de pago número 704, expedido por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha 17 de enero de 1997, el suscrito celebra contrato de compra venta con REMEDIOS TEMOSIHUI DE GUTIERREZ, respecto al inmueble descrito, anteriormente el cual lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica de buena fe, y en calidad de propietario. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó, emplazaría por edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALVARO GOMEZ ROMAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2142.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: "JULIA SILVA LOPEZ".

En el expediente marcado con el número 28/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA CHAVEZ AGUILAR en contra de JULIA SILVA LOPEZ y el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada JULIA SILVA LOPEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

1).- DE LA SEÑORA JULIA SILVA LOPEZ.

a) La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de usucapión, respecto al bien inmueble ubicado en Avenida Tenayuca número 105, Colonia Acueducto Tenayuca, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señalado anteriormente como lote número 8 de la manzana 1, cuyas medidas y colindancias se encuentran debidamente descritas en el presente escrito.

b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

II) - DEL C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

a) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la señora JULIA SILVA LOPEZ, inscrita bajo la partida número 305 del volumen 515 del libro primero, sección primera de fecha 5 de agosto de 1982 citado en líneas anteriores.

b) Como consecuencia de lo anterior y una vez cancelada la inscripción de referencia, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, en mi favor.

HECHOS

1.- Con fecha 13 de mayo de 1982, el C. Juez del H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión marcado con el número 1298/81, promovido por la señora JULIA SILVA LOPEZ, en contra de DAVID MERCADO y el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, dictó, sentencia declarando que la señora JULIA SILVA LOPEZ, se convertía en propietaria en virtud de que había operado la usucapión.

2.- Con fecha 15 de octubre de 1988, la señora JULIA SILVA LOPEZ, celebró un Contrato Privado de Cesión de Derechos, con el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, respecto al lote número 8 de la manzana 1, actualmente Avenida Tenayuca número 105 de la Colonia Acueducto de Tenayuca, del municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 21.00 m con Fco. Antonio Altam Pérez. AL SUR: 10.00 m con acueducto de Tenayuca o Tenayuca. AL ORIENTE: 17.50 m con José Encarnación Ojeda Razo. AL PONIENTE: 11.00 m con el señor Genaro. Con una superficie aproximada de: 195.00 m2.

3.- Desde la fecha de la cesión de derechos, el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, junto con la suscrita como concubina, hemos tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de propietarios.

4.- Con fecha 6 de enero del año 2002, el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, falleció, lo cual motivó que la suscrita, junto con mis hijos, hiciéramos la denuncia intestamentaria, y como consecuencia, la suscrita fue reconocida como única y legítima heredera, en mi calidad de concubina.

5.- Desde la fecha del fallecimiento de mi concubino, la suscrita ha seguido teniendo la posesión en calidad de propietario, debidamente reconocida por la adjudicación de los derechos sobre el bien.

6.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 305, libro primero, sección primera de fecha 05 de agosto del año de 1982, a nombre de JULIA SILVA LOPEZ.

7.- La suscrita promueve el presente juicio en mi calidad de adjudicataria de los derechos posesorios sobre el bien inmueble en cita, y con el fin de inscribir esa propiedad a mi nombre.

En consecuencia emplácese a "JULIA SILVA LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los dieciocho 18 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O

C. EMANUEL FONSECA FUENTES.

En el expediente marcado con el número: 268/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JOSE LUIS ARCE MANRIQUEZ, en contra de EMANUEL FONSECA FUENTES. Demanda la terminación por rescisión de contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, ubicado en: Paseo Tolloacan, sin número, edificio uno, departamento uno, Plaza Elite, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de dos por ciento (2) diario del total del arrendamiento por concepto de indemnización. C).- El pago de las rentas correspondientes a los meses de diciembre del año dos mil cuatro, así como enero y febrero del año dos mil cinco, más las que se sigan venciendo hasta la total culminación del presente asunto. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Procédase a emplazar al demandado EMANUEL FONSECA FUENTES, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el local de este Juzgado, a tres días del mes de junio del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A: JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente número 1439/02, en la vía ejecución de sentencia, sobre liquidación de la sociedad conyugal, que promueve la ejecutante MARIA OLGA CASTILLO CARPINTEYRO, en contra del señor JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA, demandándole: A).- La liquidación de la sociedad conyugal. B).- El pago de gastos y costas. El Juez, por auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil cinco, ordenó se le notificará al ejecutado JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, respecto del procedimiento de ejecución de sentencia sobre liquidación de sociedad conyugal, que nos ocupa, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se procederá a señalar fecha para el desahogo de una junta en la que se determinen las bases de la partición, respecto de la liquidación de la sociedad conyugal, que nos ocupa y para que, en su caso, se designe

partidor, en términos de lo establecido en el artículo 2.175 del Código adjetivo de la materia, además de que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE, S.A.

En el expediente marcado con el número 197/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ, en contra de EMPRESAS DIAMANTE, S.A. Y PROMOTORA JORGE, S.A. se demanda:

A).- La usucapición que ha operado a mi favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto al lote 1-C, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 402.39 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.97 m con fracción uno "D", al Noroeste: 12.29 m con plaza anterior, Av. Doctor Jorge Jiménez Cantú, al sur: en 37.75 m con fracción uno "B", al oeste: en 11.40 m con Fracción uno "E".

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 544, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapición reclamo.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapición, que ha operado en mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma sirva de título de propiedad del multicitado inmueble.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos.

Se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en la materia civil, es decir, conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Por último se debe decir que las publicaciones de los edictos se tienen que realizar en días hábiles.

Debiéndose publicar en días hábiles por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Cuautitlán Izcalli, 30 de mayo del 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARTHA GONZALEZ GALVAN, en el expediente: 1539/2004, relativo al Juicio Divorcio Necesario, fundado en la causal IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veinticinco de abril del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.
PRESTACIONES.

1).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con el demandado señor MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente.

2).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 223/2005.
JORGE MARTINEZ FLORES.

LILIA ROMERO ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La Guarda y Custodia total y definitiva de sus menores hijos a favor de la actora; b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para sus menores hijos y la actora y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

890-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DONATO VAZQUEZ PEDROZA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE RODRIGUEZ MORALES le demanda en el expediente número 213/2005, relativo al juicio ordinario civil, entre otras prestaciones la usucapión del lote de terreno número 11, manzana 56-B, en la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.00 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con calle los Gavilanes, al poniente: 9.00 metros con lote 38, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo la siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

889-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS GARCIA NIETO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho 28 de marzo de dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 217/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA DINHORA HERNANDEZ LANDEROS, contra JOSE LUIS GARCIA NIETO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y como consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en los siguientes hechos: I. En fecha veintuno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, contrae matrimonio civil con el ahora demandado JOSE LUIS GARCIA NIETO, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número 02 del Registro Civil de Metepec, México.... II. De nuestra unión matrimonial procreamos a un hijo.... III.- Establecimos como nuestro último domicilio conyugal el ubicado en el Departamento 2, edificio E, Lote 8, Manzana XII, Colonia Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México. IV. Es el caso que a partir del día veinte de enero del año dos mil dos la suscrita y el ahora demandado dejamos de hacer vida en común... V.- ... actualmente vivo en el domicilio de mis padres ubicado en manzana XII, lote 8, edificio E, Departamento 6, Colonia Andrés Molina Enríquez. VI.- ... en el procedimiento llevado a cabo en el expediente 517/02 radicado en el juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, se condenó al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita como de nuestro menor hijo... VII.- ... de acuerdo a lo narrado en el hecho que antecede se me concedió la guarda y custodia del menor... y desde el día que el demandado salió del domicilio conyugal desconozco el lugar en donde se encuentra trabajando. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en

siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, a los cuatro 04 días del mes de abril de dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2141.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SANTA PATRICIA MOCTEZUMA TORRES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 143/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRANCISCO MENA RAMIREZ, respecto del inmueble identificado como una fracción resultante de la unidad topográfica formada por los lotes uno al nueve y once, de la manzana treinta y cinco, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, actualmente conocido con el número veinte, de la calle Veracruz, en la Colonia El Chamizal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de doscientos sesenta y un metros sesenta y un centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.46 m con el resto del predio; al sur: 27.50 m con lote 19; al este: 9.60 m con calle Veracruz; y al oeste: 9.44 m con resto del predio, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 2 de septiembre de 1999, que celebrara la actora con el señor FRANCISCO MENA RAMIREZ, respecto del predio citado, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO MENA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de junio mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
892-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 320/05, TERESA MORALES DE LA CRUZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.40 m con camino público vecinal, al sur: 7.87 m con Elena de la Cruz Bermúdez, al oriente: 66.70 m con Dominga Medina Canuto, al poniente: 66.70 m con Jesús de la Cruz Bermúdez, con una superficie de: 542.00 m². Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a veintitrés de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario. Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2379 -30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 525/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

SANTIAGO LEON GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Casa Blanca" ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 37, colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda con Isidro Hernández, al sur: 10.00 m y linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 20.00 m y linda con Marcos Gálvez Zúñiga, al poniente: 20.00 m y linda con Cristóbal Rivero, con una superficie de 200.00 metros cuadrados (Doscientos metros cuadrados). Lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derechos sobre el bien inmueble motivo de las presentes diligencias.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Ecatepec de Morelos, veinte de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1123-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 374/2005.

En el expediente 374/2005, HIPOLITO JORGE TENORIO ORTIZ, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación respecto del inmueble sin nombre, ubicado en calle Roble y Alcanfor número 12, en la colonia Vista Hermosa de esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36 m colinda con Ricardo Hernández Cano y Porfirio Torres, actualmente colinda con Maria de la Luz Cruz Ortega, al sur: 36 m con Benito Basildes Mendoza, al oriente: 10.60 m con calle Alcanfor, al poniente: 7.30 m con calle de Roble; con una superficie total de 382.00 metros cuadrados; justificando el promovente que la posesión del inmueble se deriva de un contrato de compraventa celebrado el día dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con el señor JOSE LUIS BECERRA ALCANTARA. Es por lo que con apoyo en los artículos 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó publicar en los

periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de dos en dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1123-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 840/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del conocimiento, dictó un auto en fecha quince de junio del año dos mil cinco que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado Arnulfo Contreras González, visto su contenido, se tienen hechas sus manifestaciones que vierte el ocurriente en el que se provee bajo protesta; por lo tanto, se procede a acordar el escrito registrado con el número de promoción 5916 en los siguientes términos: Se tiene presentado al Licenciado Arnulfo Contreras González, visto su contenido, se tiene exhibido el certificado de libertad de gravámenes que adjunta al que se provee; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan nuevamente las once horas del día diez de agosto del presente año para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.90 metros con camino al arroyo del muerto; al sur: 63.00 metros con barranca del Tieagui; al oriente: 800.00 metros con Jorge Fajardo Montero; al poniente: 800.00 metros con Víctor y Bernardino Martínez, con una superficie de 47,250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero, y Notario Público por ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en el municipio de Pilcaya, Guerrero, así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO Y ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que se encuentra autorizado en autos y el que indica en el que se provee, respectivamente, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en materia civil de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.-Tenancingo, México, junio veintitrés del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2356 -29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BARBARA CHAVEZ DE ROA.

CRISOFORO ESPINOZA ESTRADA, en su carácter de apoderado legal del SR. CARLOS ESPINOZA SALGADO, demanda a BARBARA CHAVEZ DE ROA, en el expediente marcado con el número 739/04, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), adquirente del terreno conocido como lote dos, del terreno Guadalupe, ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 120.00 m con el señor Fonseca; al sur: en 120.00 m con camino Nacional; al oriente: en 60.00 m con camino vecinal; al poniente: en 60.00 m con vendedora Sra. Chávez de Roa, el lote 2 del terreno tiene una superficie de 7200 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado BARBARA CHAVEZ DE ROA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2289.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 326/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALICIA MARTINEZ ROMERO, en contra de MARIA SIREÑA SANCHEZ TAPIA, PETRA DORANTES TAPIA Y FRANCISCO MARTINEZ TAPIA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de junio de dos mil cinco, con fundamento en el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada MARIA SIREÑA SANCHEZ TAPIA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, apercibiéndolo que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones. A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública derivada del contrato privado de compraventa celebrado entre la suscrita actora y las C.C. MARIA SIREÑA SANCHEZ TAPIA, PETRA DORANTES TAPIA Y FRANCISCO MARTINEZ TAPIA, respecto al bien inmueble que más adelante

se describe. B).- Para el caso de rebeldía de los hoy demandados la firma de la escritura pública derivada del contrato privado de compraventa, la realiza el titular de este H. Juzgado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su total resolución.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2297.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por auto de fecha 13 trece de junio del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 550/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARCELO SOLACHE GARCIA en contra de MARIA REYNA DE JESUS SANCHEZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplase por medio de edictos a la demandada MARIA REYNA DE JESUS SANCHEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, así mismo se le hace saber que el actor MARCELO SOLACHE GARCIA, le demanda como prestaciones: La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres TERESA, VICTOR DANIEL Y ERICK de apellidos SOLACHE DE JESUS y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que a partir del mes de junio de mil novecientos noventa y siete el suscrito y la demandada decidieron iniciar una relación de unión libre y que su relación empezó bien pero con el transcurso del tiempo su concubina salía mucho de su domicilio sin saber el motivo circunstancia que al cuestionarla los padres del actor a la demandada esta se molestaba y que cuando se ausentaba dejaba a los niños encerrados, decidiendo la demandada marcharse al domicilio de sus padres, posteriormente decidieron volver a reanudar su relación y así transcurrieron ocho años, pero la demandada se empeñaba en trabajar y descuidaba mucho a sus menores hijos llegando tarde a su hogar empezando las discusiones y problemas con el demandado. Después el actor se fue a trabajar a Santa Martha, municipio de Ocuilán y quedándose allí por la lejanía de dicho lugar, sin embargo en ausencia del actor su concubina salía más libremente de su hogar dejando desprotegidos a sus hijos, en algunas ocasiones sin comer. Una vez que se terminó el trabajo para el actor, regresó y su concubina empezó a decirle que se fuera nuevamente porque ya no quería vivir con él, ausentándose con sus amigas e inclusive e inclusive por varios días de su domicilio, dejando a sus hijos solos y encerrados. Por lo que el catorce de octubre del año próximo pasado al regresar el actor a su domicilio encontró a su concubina en compañía de una persona del sexo masculino, abrazándose y besándose, reclamándole su conducta y sin darle explicación alguna posteriormente el siguiente sábado salió su concubina del domicilio llegando hasta el día siguiente motivo por el cual el actor decidió asistir a la Oficialía Conciliadora y Calificadora para iniciar un acta y donde le dieron una cita a la cual acudió su concubina argumentando que estaba de acuerdo en lo narrado en el acta y que el actor se quedara con sus hijos y a partir de ese día no volvió a verla ni a saber nada de ella desconociendo su paradero.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiuno de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2292.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 807/2004.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ISAIAS PELAEZ SORIA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 72, manzana 452, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 71, al sur: 17.50 m con lote 73, al oriente: 7.00 m con lote 26, y al poniente: 7.00 m colinda con la calle de Zumpango, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que desde el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, ISAIAS PELAEZ SORIA, posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, el lote de terreno número 72, manzana 452, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en atención al contrato privado de compraventa celebrado con el C. Efraín Alcántara Pérez estipulándose la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, asimismo, manifiesta que ha hecho mejoras al inmueble y ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se le emplaza a la misma por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, catorce de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

940-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FILIBERTO ELADIO ROMAN FERNANDEZ.

En los autos del expediente número 89/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MORENO MAYORAL ESTHER en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y FILIBERTO

ELADIO ROMAN FERNANDEZ, BALTAZAR ARAUJO VILCHIS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FILIBERTO ELADIO ROMAN FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, la actora reclama en el juicio, vía ordinaria civil (usucapión) las siguientes prestaciones: A) De FILIBERTO ELADIO ROMAN FERNANDEZ y DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), les demanda la usucapión (prescripción positiva) que ha operado en su favor del inmueble ubicado en el lote once, de la manzana B, supermanzana 4, Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como la construcción adherida a el mismo, por ser el primero de los demandados titular de los derechos reales del inmueble mencionado y al segundo por existir a su favor la reserva de dominio inscrita y le da derechos a ser legítimo propietario; B) Como consecuencia de la usucapión y mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor dicha posesión sobre el predio ubicado en el lote once, de la manzana B, supermanzana 4, Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, por lo que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia; C) Como consecuencia de la usucapión que ha operado en mi favor demando del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, la cancelación de la reserva de dominio inscrita a su favor por haber vendido el inmueble por segunda vez y habérsele liquidado el crédito que otorgó a el señor BALTAZAR ARAUJO VILCHIS; D) Del Registro Público de la Propiedad demando la cancelación total del asiento registral existente en la partida 347, volumen 265, libro primero, sección primera, de fecha nueve de 1975, derivado de la escritura de fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, hecha a favor del codemandado FILIBERTO ELADIO ROMAN FERNANDEZ; E) Del Registro Público de la Propiedad demando la inscripción de la sentencia de usucapión (prescripción positiva) que se dicte en favor de la suscrita ESTHER MORENO MAYORAL.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial de mayor circulación en esta población GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, se expide a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 305/05, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por TRINIDAD CONTRERAS FELIX VALOIS en contra de PERFECTO LUNA GARCIA y ALFREDO VAZQUEZ ESPINOZA, la actora demanda la usucapión respecto del inmueble cito en calle Carlos Hank González número 10, lote 03, Cabecera Municipal del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 m con propiedad municipal; al sur: en 13.00 m con calle Carlos Hank González; al oriente: en 9.50 m con lote 04 (propiedad privada); y al poniente: en 9.00 m con lote 02 (propiedad privada), con una superficie de 120.00 metros cuadrados, declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión del mismo, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma

pacífica y continua ya que celebros contrato privado de compraventa con el C. ALFREDO VAZQUEZ ESPINOZA en fecha 14 de abril de 1992, siendo este inmueble objeto de subdivisión de un terreno más grande, estableciéndose en consecuencia en el mismo un inmueble diverso, y en el cual se pactó que el precio del citado inmueble sería de \$ 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo anterior el juez ordenó el emplazamiento del demandado ALFREDO VAZQUEZ ESPINOZA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los 17 de junio del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUAN LOPEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO.

En el expediente marcado con el número 411/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ZEPEDA SANCHEZ Y LUIS LEOPOLDO en contra de JUAN LOPEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO, por auto de fecha once 11 de marzo del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración por sentencia de que se ha consumado la usucapión o prescripción adquisitiva a favor del SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, en consecuencia se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la manzana IX, lote 9, de la calle de Juan de Dios Batiz número 17, Col. Magisterial Vistabella, en Tlalnepantla, México, con una superficie total de 160.00 m y 140.00 m, de construcción en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote No. 8; al sur: en 20.00 m con lote No. 10; al oriente: en 8.00 m con calle Juan de Dios Batiz; al poniente: en 8.00 m con límite fraccionamiento, b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que se encuentra a nombre del señor JUAN LOPEZ SANCHEZ bajo la partida 467, del volumen 34, libro 1º, sección primera de fecha 9 de septiembre de 1963, c).- La correspondiente inscripción que se ordene a favor del SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ de la casa habitación construida en la manzana IX, lote 9, de la calle Juan de Dios Batiz número 17, Col. Magisterial Vistabella, en Tlalnepantla, México, ante el Registro de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, México.

HECHOS.

I.- Con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres, el SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ y SRA. NORA VAZQUEZ DE LA PEÑA casados civilmente en ese momento, firmaron un contrato de promesa de compra venta con la SRA. MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO referente al inmueble ubicado en Juan de Dios Batiz No. 17, de la Colonia Magisterial Vistabella, en Tlalnepantla, México... II.- Entregando materialmente la posesión del inmueble al SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres, por la SRA. MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO esposa del SR. JUAN LOPEZ SANCHEZ. III.- Con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete la SRA. MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO interpuso demanda de rescisión de contrato de compra venta en contra de los señores LUIS LEOPOLDO

ZEPEDA SANCHEZ y NORA VAZQUEZ DE LA PEÑA... IV.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia en el juicio antes mencionado, sentencia que causó ejecutoria el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno y que en sus resolutivos expresa: "Primero.- La actora MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO no justificó los extremos de sus pretensiones, consecuentemente se absuelve de la mismas a los codemandados". Segundo.- "El reconveniente justificó los extremos de sus pretensiones, consecuentemente se condena a la reconvenida MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO a otorgar en favor de su reconvencor en la Notaría Pública que éste designe, dentro del plazo de ocho días a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, contrato público de compra venta respecto del bien inmueble objeto de este juicio, apercibida de que en caso de no hacerlo, el suscrito lo hará en su rebeldía, quedando desde luego a disposición el billete de depósito exhibido por su contraparte..." sentencia contenida en el anexo marcado con el No. 3 que se exhibe con este escrito. V.- A pesar de que fueron inicialmente demandados los señores LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ y NORA VAZQUEZ DE LA PEÑA, durante el procedimiento tramitaron su divorcio voluntario, la SRA. NORA VAZQUEZ DE LA PEÑA renunció a favor del SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ los beneficios que se pudieran obtener de la casa de Juan de Dios Batiz 17, Col. Magisterial Vistabella, en Tlalnepantla, México... VI.- Durante todo ese tiempo, es decir desde el treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres hasta la fecha, ha habitado la casa el SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, teniendo la posesión material y jurídica del inmueble lo que consta en la cláusula tercera del citado contrato de compra venta, en consecuencia ha tenido la posesión pública, continua, pacífica y en concepto de dueño... VII.- Posteriormente a la sentencia dictada a favor del SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ por razones económicas no pudo llevar a cabo la escrituración correspondiente... VIII.- Dejando pasar algún tiempo nuevamente regresó al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, obteniendo la misma respuesta de que el libro se encontraba deteriorado. IX.- Así las cosas transcurrió el tiempo, regresando en varias ocasiones al Registro Público para solicitar el libro y constatar el registro del inmueble... si se podía expedir certificado con los nombres a favor de quien estaba inscrito el inmueble... X.- Con la información anterior procedió a solicitar al C. Juez Segundo de lo Civil en Tlalnepantla, México, se pusiera a disposición el expediente 1665/87 1ª Sra., del Notario Público a efecto de llevar a cabo la correspondiente escrituración toda vez que la SRA. MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO no lo hizo en el término de ocho días a partir de que causó ejecutoria la sentencia, sin embargo y por haber transcurrido más de diez años después de que se dictó la sentencia y la misma causó ejecutoria en el juicio de rescisión de contrato de compra venta y reconveniente de firma y otorgamiento de escritura, la C. Jueza del Juzgado Segundo dictó un auto con fecha nueve de septiembre del dos mil tres, que a la letra dice: XI.- Manifestando que durante todo este tiempo transcurrido el SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ ha poseído el bien inmueble motivo del presente juicio de usucapión, en concepto de dueño por existir un contrato de compra venta... Por las razones antes expresadas, es que el SR. LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ se ve en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta la usucapión o prescripción adquisitiva y ser declarado que se ha convertido en propietario del bien inmueble descrito en el cuerpo de este escrito... En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término la

demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco 25 días del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: PROMOTORA RIT, S.A.

En el expediente marcado con el número 224/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AIDA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE CARRILLO, también llamada AIDA ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE CARRILLO en contra de PROMOTORA RIT, S.A., por auto de fecha veintinueve 29 de abril del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a la demandada PROMOTORA RIT, S.A., a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: I) El otorgamiento y firma en escritura pública ante el Notario Público que esta parte designe respecto del bien inmueble en la calle de Cerro del Aguila número 236, lote 28, manzana 35, del Fraccionamiento Los Pirules, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el exponente. II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien antes mencionado, ante el notario que designaré en su oportunidad. III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa.

HECHOS.

I.- El día 24 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, celebre un contrato de cesión de derechos con la señora CRISTINA BLIZZARD SOTO, derivado del contrato de compraventa que se había celebrado el día 22 del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco con la Compañía PROMOTORA RIT, S.A., respecto a la casa ubicada en la calle Cerro del Aguila número 236, lote 28, manzana 35, del Fraccionamiento Los Pirules, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual se acompaña a este escrito. II.- La parte vendedora señaló que la propiedad del inmueble en cuestión lo acreditaba con el contrato antes mencionado el cual se acompaña a este escrito. III.- Es el caso que la exponente realizó los pagos correspondientes en los términos marcados, cubriendo en su totalidad el precio pactado en el contrato de compraventa. IV.- En la cláusula sexta del contrato privado de compraventa a que me refiero en el hecho I de este escrito, la compañía demandada se obliga a comparecer ante el notario que la compañía señale para el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, una vez pagado el precio total y la última exhibición de dinero. V.- En la cláusula segunda del contrato privado pactamos como el precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 107,803.60 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), pagadera en 180 exhibiciones mensuales de \$ 1,173.98 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) cada una. VI.- Como ya pagué el precio total y la última exhibición, según lo compruebo con los recibos de pago que me otorgó la compañía demandada y que obra en mi poder, los que anexo a esta demanda, la compañía demandada está obligada a otorgarme y firmarme el contrato de compraventa ante Notario Público. VII.- En base a lo anterior y como la compañía demandada se ha negado a firmar el título de propiedad correspondiente ante Notario Público, acudo ante su Señoría para demandarle las prestaciones que se han establecido en el capítulo correspondiente en esta demanda. En consecuencia, emplácese a la misma, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor

circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado a los once 11 días del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: ACELA RENDON GALICIA.

Se hace de su conocimiento que ALBINO RAMIREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 255/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- El pago de gastos y costas. El juez por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, asimismo fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 473/2005-1.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

PROMOVIDO POR: GUILLERMO MALDONADO ROMERO
EN CONTRA DE: GABRIELA BERENICE SANCHEZ.

GUILLERMO MALDONADO ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas del presente juicio origine.

Parte conducente a los hechos. I.- Tal y como se acredita con la copia certificada del Registro Civil que se acompaña a la presente con fecha veintisiete de enero del año dos mil dos, contrae matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desconozco si durante la vigencia de nuestro matrimonio mi cónyuge quedo o no en estado de gravidez, toda vez que desde el momento en que nos separamos no he vuelto a tener noticias de la misma; III.- Es el caso que al inicio de nuestro matrimonio nos vimos en la necesidad de aceptar el ofrecimiento que nos hicieron los padres de mi esposa, de irnos a vivir en la calidad de arrimados a su casa, la cual se haya ubicada en calle Violetas número 16, Colonia la Cañada, Naucalpan de Juárez,

Estado de México; en virtud de que el suscrito no contaba con la solvencia económica necesaria para poder rentar un departamento en el que pudiéramos establecer nuestro domicilio conyugal, ya que el sueldo que percibía en ese entonces por el trabajo que realiza era muy precario, por lo que sus padres nos asignaron dentro de su casa una habitación donde pudiéramos dormir, no obstante lo cual carecíamos de la privacidad que requiere toda pareja que inicia una relación matrimonial en virtud de que dada nuestra edad, siempre existió intromisión por parte de la familia en la toma de decisiones que sólo involucraban al suscrito y a mi esposa, a más de que la actitud que adoptó la misma fue en todo momento la de una hija de familia, sin asumir la responsabilidad que conlleva el matrimonio, lo que dio motivo a que se originaran diversas desavenencias y disgustos entre nosotros, los cuales se vieron agravados por la falta de madurez, estabilidad emocional y precaria situación económica por la que pasábamos, y aún cuando yo siempre le solicite a mi esposa que tuviera paciencia que apenas íbamos empezando, que me apoyara y que juntos podíamos lograr salir adelante, no obstante ello por el más mínimo detalle teníamos problemas, por lo que el día quince de marzo del año dos mil dos, siendo aproximadamente las 20:00 horas, encontrándonos junto con unos familiares en el domicilio de los padres de mi esposa ubicado en calle Violetas número 16, Colonia la Cañada, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y después de un problema que tuvimos ambos convenimos en separarnos, por lo que yo me regresé a la casa de mis padres ubicada en calle Krakatoa, lote 11, manzana 282, Colonia Ampliación Benito Juárez, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedándose mi esposa en el domicilio de sus padres, sin que hasta la fecha me haya buscado, o haya vuelto a tener noticias de la misma; IV.- Es el caso que el día treinta de junio del año dos mil como a las 16:00 horas me presente en compañía de mi hermana en el domicilio de los padres de mi esposa, ubicado en calle Violetas número 16, Colonia la Cañada, Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitando verla, siendo atendido por la señora MARIA MARTHA VALENZUELA ROBLES, madre de la misma, quien me manifestó que su hija ya no vivía ahí, que se había ido de la casa, sin decir a dónde se iba, y que no estuviera molestando porque además ella no quería saber nada de mí, es por ello que me veo en la necesidad de promover en la vía, forma y términos en que lo hago; V.- Por otra parte, si bien es cierto que el matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal, también es cierto que durante el matrimonio no se adquirió por los contrayentes, bien de fortuna alguno, por lo tanto no se formula manifestación alguna al respecto. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación a dar contestación la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedar a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, los que se expiden a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 708/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. en contra de GUILLERMO FRANCISCO JAVIER DONDE YEO y MARIA ESTHER NOGUERA AGUILAR, el juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, nueve de junio del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados GUILLERMO FRANCISCO JAVIER DONDE YEO y MARIA ESTHER NOGUERA AGUILAR, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se les apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: a) La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio de fecha diez de noviembre del dos mil, sobre el inmueble ubicado en la casa modelo DX65/70, dúplex, lote de terreno número 05-A, de la manzana B, del Fraccionamiento Colonial Coacalco, en Coacalco, Estado de México, celebrado por la representada y la parte demandada; b) Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo; c) El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado, y d) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

Dado en el local de este juzgado el día 16 de junio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1088-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GOMEZ ROLDAN.

La parte actora ENRIQUE LEGORRETA CASTILLO, por su propio derecho, en el expediente número: 148/2005, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana K, del Fraccionamiento Ciudad Lago de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 m con lotes 3 y 4, al suroeste: en 20.00 m con el lote 6, al sureste: en 10.00 m con Lago Mielma y al noroeste: en 10.00 m con lote 16. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinte (20) de junio del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

937-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALFREDO MORALES MARTINEZ Y MA. VIOLETA DEL SOCORRO GONGORA VALLE.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1006/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROSALIA REYES CRUZ en contra de ALFREDO MORALES MARTINEZ Y MA. VIOLETA DEL SOCORRO GONGORA VALLE, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno marcado con el número sesenta y siete de la manzana cuatro, sección "A" del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la partida con que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, y la inscripción a favor de la suscrita de la resolución en la cual se me declare legítima propietaria. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temeraria a mis prestaciones.

HECHOS

I) Con fecha veintiséis de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, el señor ALFREDO MORALES MARTINEZ, me vendió el terreno marcado con el número sesenta y siete de la manzana cuatro, sección "A" del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México, venta que se me hizo por medio de un contrato de compra venta. II) Desde el día veintiséis de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, me encuentro en posesión del mencionado lote de terreno con las siguientes características, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario, respecto del terreno mencionado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con calle Chimalhuacán, al sur: 14.00 m con lotes No. 19 y 20, al oriente: 25.00 m con lote No. 68, al poniente: 25.00 m con lote 66, con una superficie de: 350 m², aproximadamente. III) En relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el punto precedente, manifiesto haberlo adquirido por un contrato de compra venta con el señor ALFREDO MORALES MARTINEZ, pagando por este concepto la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. IV) Cabe hacer mención que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo los siguientes datos: Partida 549, libro I, volumen 139, sección I, a favor de MA. VIOLETA DEL SOCORRO GONGORA VALLE, de fecha cuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno. V) En virtud de que ha operado a mi favor la usucapión, razón por la cual acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el proemio del escrito, solicito se me declare por resolución judicial legítima propietario del predio materia del presente juicio y que las mismas me sirvan como título de propiedad. VI) Como consecuencia de lo anterior una vez acreditada la acción que hago valer deberá girarse oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que se sirva hacer la cancelación y tildación correspondiente y hacer una nueva a mi favor respecto de la fracción del lote de terreno que poseo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele

las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Texcoco, México, a treinta de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

939-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO Y ESTEBAN FLORES FLORES.

Por este conducto se le hace saber que: CARMEN ARANDA GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 264/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 25, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 24; al sur: 16.95 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con resto de la manzana; al poniente: 8.00 m con calle 16, con una superficie total de 135.60 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa de 30 de mayo de 1991 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2286.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. VIRGINIA CASTILLO VILLALPANDO.

En el expediente número: 722/03, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AGUSTIN DELGADILLO GARCIA contra VIRGINIA CASTILLO VILLALPANDO, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en lo establecido por la causal consagrada en el artículo 4.90 en su fracción IX del Código Civil vigente para el Estado de México. b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procedase a emplazar a VIRGINIA CASTILLO VILLALPANDO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Expidiéndose a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

938-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 886/01-2, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de SARA JOSEFINA CARRASCO MEDINA Y AMADO GABRIEL RODRIGUEZ ZAPATA, de quienes se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$21,272.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgada por BANCOMER a los demandados. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital hayan dispuesto los demandados en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada, más aquellas cantidades que se hayan generado por este concepto. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados de conformidad con la cláusula sexta del contrato, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenida en la cláusula décima quinta del contrato de marras. E).- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas, en términos de la cláusula octava del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta la fecha y los que se sigan venciendo. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó se les emplace a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en otro de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de "treinta días", contados a partir del día siguiente al de la última publicación así mismo se fijó en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas.- Dado en la Ciudad de Metepec, México, al primer día del mes de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2275.-23 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 782/01-2, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de LETICIA VAZQUEZ AYALA, por auto de fecha siete de junio del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día ocho de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Francisco Patiño número 100, departamento 302, edificio 11, Condominio Vertical denominado ISSEMYM Metepec III, Metepec, México, la cual se encuentra inscrita en la partida 728, del volumen 297, libro primero, sección primera, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra registrado a

nombre de LETICIA VAZQUEZ AYALA, y toda vez que el inmueble fue valuado por la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta en que fue valuado por los peritos nombrados en autos y que sirve de base para el presente remate, por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este y de ese Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda siete días.- Dado a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2274.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 285/2005, promovido por SIXTO LABRA RAMIREZ, quien promueve por su propio derecho diligencia de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Prolongación de Nicolás Bravo sin número, en el poblado de San Francisco Tlalcalcaipan, del municipio de Almoloya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con calle Prolongación de Nicolás Bravo; al sur: 14.00 metros con Reynaldo Escobar; al oriente: 115.00 metros con Juana García Yaxi y al poniente: 115.00 metros existiendo de por medio la privada de Prolongación de Nicolás Bravo, con el señor J. Guadalupe Coyote García, teniendo una superficie aproximada de 1,610.00 metros cuadrados. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2378.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PROMINOX S.A. DE C.V., en contra de FABRICACIONES METALICAS OZUMBILLA S.A. DE C.V. Y OTRO, número de expediente: 39/02, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día siete de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble embargado en el juicio, consistente en el ubicado en: Carretera México-Pachuca, kilómetro 43.7 (cuarenta y tres punto siete), del poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Código Postal 55745, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$6'129,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS), valor máximo de avalúo, sin sujeción a tipo. Conforme a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 6 de junio del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezó.-Rúbrica.

1081-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2005.

En el expediente número 317/2005, TOMAS JIMENEZ CONSTANTINO promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de EDMUNDO FELIX JIMENEZ quien aparece como titular registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ, por ser la persona de quien por contrato de compraventa adquirió el inmueble que se detalla a continuación, predio denominado Acuitlapilco o Apapasco en el Barrio de Santa María en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, inscrito a favor del demandado EDMUNDO FELIX JIMENEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 78.20 metros y colinda con Manuel Sánchez; al sur: 78.70 metros y colinda con Luis Martínez; al oriente: 172.80 metros y colinda con Antonio Castillo Beltrán y al poniente: mide 188.50 metros y colinda con calzada, con una superficie aproximada de 14,171.99 metros cuadrados, acreditando su propiedad con contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que dice celebro con MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de ocho años. Ignorándose su domicilio se emplaza a EDMUNDO FELIX JIMENEZ Y MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, junio tres del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

886-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), demanda juicio ejecutivo mercantil, contra NORMA ALICIA SALAZAR MARTINEZ, en el expediente 533/99, el C. Juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente a la letra dice: Coacalco, México, a diecisiete de junio del año dos mil cinco... Por lo anterior con fundamento en el artículo 2.157 del Código Procesal en cita, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en la vía de apremio requiérase al demandado el pago total de lo convenido en la Cláusula Décima del convenio multicitado y la cual de acuerdo al estado de cuenta exhibidos, asciende a la cantidad de \$346,163.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), con el apercibimiento que de no hacerlo se dará en pago el inmueble embargado en autos, debiendo el demandado otorgar y firmar la escritura correspondiente a favor de la parte actora, dentro del término de ocho días, con el apercibimiento que de no hacerlo este tribunal la firmará en su rebeldía, por lo anterior y toda vez que el demandado a desocupado el inmueble señalado como garantía en el presente juicio, como se pide, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese el presente proveído a NORMA ALICIA SALAZAR MARTINEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, quedando a disposición del promovente dichos oficios.-Coacalco, México, a 23 de junio de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1128-A1.-1, 4 y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 768/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderado legal, en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO Y ROSA LUZ JUSTINIANO JUAREZ DE VENCE. El Juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día once de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble con construcción, ubicado en el lote de terreno número ochenta, manzana dieciséis, fraccionamiento Rincón de las Fuentes, ubicado en términos del municipio de Metepec, con una superficie de 281.62 metros cuadrados. Con los siguientes antecedentes registrales: partida número 1024-754, volumen 168, libro primero, sección primera, a fojas 544 vuelta, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a favor del Ingeniero José Rogelio Vence Garduño.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulto después de realizar la deducción del diez por ciento correspondiente. Se convocar a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintitrés días de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2357.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO; han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma; por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las trece horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 402, del Edificio Torre Uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto" actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$158,922.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el trece de junio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1112-A1.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 297/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información Ad-Perpetuam, promovido por ISIDRO DE LA CRUZ VILLAFUERTE, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 3 en Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.45 metros con Sucesión de Fidel Villafuerte Ortega, al sur: 7.45 metros con Vicenta Villafuerte Ortega; al oriente: 19.35 metros con Eduardo Valdez Mota; al poniente: 19.35 metros con pasillo de servidumbre. Y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el concursante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alaniz Sánchez.-Rúbrica.

2371.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1038/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS, en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE. Se señalan las catorce horas del día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: lote dos, departamento trescientos uno, edificio C, manzana K, Tepalcapa, Infonavit, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número cien, volumen trescientos ocho, libro uno, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres sirviendo de base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiuno de junio del dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1100-A1.-27, 30 junio y 5 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4981/305/2005, PINO URBINA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hemenegildo Galeana No. 132, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y

colinda: al norte: 15.00 m con Manuel Urbina Albarrán; al sur: 15.00 m con Jorge Zárate Reyes; al oriente: 12.65 m con Aceia Albarrán Hernández; al poniente: 12.65 m con calle Galeana. Superficie de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de junio del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2368.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 485/70/05, MARIA ALICIA HERNANDEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado y localizado en Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, entre las calles Deportiva, Isidro Fabela y calle Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con Marco Antonio Godínez Martínez; al sur: 34.30 m colinda con Julio Peña; al oriente: 9.20 m colinda con calle Deportiva y Eliseo González Flores; al poniente: 15.80 m colinda con Onésimo Sánchez de Rivera. Superficie aproximada de 345.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 28 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2382.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 803/170/05, RITA MELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano con construcción, ubicado en Prolongación de calle Niños Héroes s/n, Palo Blanco, Barrio de Santa Ana, Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.10 m con calle Prolongación Niños Héroes; al sur: 8.70 m con Darío Nájera; al oriente: 11.30 m con Misael Nava Hernández; al poniente: 16.10 m con Camerino Nava Hernández. Superficie aproximada de 97.27 m2 y de construcción 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2375.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 796/168/05, MARIA DOLORES GONZALEZ RUIZ Y ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de tercera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.40 m con César Franco González; al sur: se reduce a 6.00 m con Victoria García Pérez; al oriente: 43.50 m con Suc. de Rafael González Pérez; y al poniente: 35.00 m con Ignacia Tapie Guadarrama. Superficie aproximada de 694.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2375.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3985/154/05, ANGELICA RIVERA PAREDES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.55 m Miguel Martínez Barrera; al sur: 13.70 m con Silvestre Girón Álvarez; al oriente: 14.00 m con Mario Peña; al poniente: 14.00 m con privada de Av. Flores Magón. Superficie aproximada de: 191.38 m², predio denominado: "XALE".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3986/155/2005, ESTELA TORRES JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m Raúl Elizalde Sigüenza; al sur: 22.00 m con Aracely Abrahana García Roldán; al oriente: 10.00 m con Francisco Sánchez; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 220.00 m², predio denominado: "Hornotiale".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1939/77/05, GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con lote 13; al sur: 8.50 m con Barranca; al oriente: 39.00 m con Tabachines; al poniente: 35.00 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 795.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3984/153/05, ADRIAN GALICIA AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.38 m con 2do. San Pedro; al sur: 9.38 m con

Yolanda Galicia Ayala; al oriente: 20.20 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.20 m con Wilfrido Nolasco Galicia. Superficie aproximada de: 189.476 m², predio denominado: "San Pedro".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3987/156/05, JUAN REPIZO SIGUENZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.64 m con Irma Herrera; al sur: 10.30 m con Marcos Repizo; al oriente: 12.13 m con calle Independencia; al poniente: 11.91 m con Fernanda Silva. Superficie aproximada de: 216.00 m², predio denominado: "Pelaxco".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3988/157/05, GIRON ARREGUIN ISRAEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.85 m siendo 13.83 m con Rodolfo Rojas Hernández y 3.00 m con paso de servidumbre; al sur: 17.00 m con Domingo Beltrán Miranda; al oriente: 14.00 m con Mariano Peña; al poniente: 14.00 m con Luciano Sigüenza. Superficie aproximada de: 236.88 m², predio denominado: "XALE".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3383/149/2005, BENITA LUNA ALTAMIRANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad num. 1 en Zoyatzingo, municipio de Amecameca distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 7.00 m con Aurelio Castro Martínez, 17.00 m con calle Soledad, al sur: 24.00 m con Amparo Ortega, al oriente: 40.00 m con Hermenegildo Vera, al poniente, 18.00 m con Alberto Ruiz. Superficie aproximada de 834.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3176/140/2005, ROCIO SANTAMARIA BERNAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia en Amecameca, municipio de

Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 69.30 m con Lucía Bernal Muñoz, al sur: 69.30 m con Ildelfonso Ruiz y Rufina Ramos, al oriente: 15.00 m con Ranulfo Ramos, al poniente: 13.60 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 991.00 m², predio "Sin Nombre".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3200/142/2005, ALEJANDRINA NAVA RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco mide y linda, al norte: 41.65 m con Francisca Rivera de Ramos, al sur: 42.00 m con Irene Rivera de Romero, al oriente: 72.47 m con Atenogenes Tapia, al poniente: 72.47 m con Jardín de Niños "Juan Ruiz de Alarcón" y escuela primaria "Miguel Hidalgo". Superficie aproximada de 3,030.69 m², predio denominado "Tlatelpantlale".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3384/150/2005, LIDIA MARTINEZ NAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino que conduce a Tepapay, Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 23.00 m con Alberto Martínez N., al sur: 23.00 m con Alejandra Martínez Nava, al oriente: 16.00 m con Felipa Nava, al poniente: 16.00 m con servicio de paso. Superficie aproximada de 368.00 m², predio denominado "Tepapay".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3382/148/2005, ROSA MARIA MARTINEZ NAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino que conduce a Tepapay, Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ma. de Jesús Martínez, al sur: 23.00 m con Salvador Martínez Nava, al oriente: 16.00 m con servicio de paso, al poniente: 16.00 m con Mauro Morales López. Superficie aproximada 368.00 m², predio denominado "Tepapay".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3309/05, MARIA TERESA MORENO HERNANDEZ Y CATALINA HERNANDEZ GARCIA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Vicente en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.90 m con propiedad particular, al sur: 37.25 m con Cerrada de los Pinos, al oriente: 36.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 29.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 537.80 m², predio denominado "El Puente".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3235/143/05, MANUEL OROZPE RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 197.00 m con Juana Arenas, al sur: 197.00 m con Hilario Castillo, al oriente: 35.30 m con camino, al poniente: 31.00 m con Paz Velázquez. Superficie aproximada de 6,895.00 m², predio denominado "San Andresotle".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3328/146/2005, ELEAZAR BALBUENA RAYON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda, al norte: 10.34 m con Hacienda la Compañía; al sur: 10.34 m con Dolores López, al oriente: 68.00 m con Andrea Hernández, al poniente: 68.00 m con Rodolfo Sosa. Superficie aproximada de 703.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3329/147/2005, ANDREA MIREYA VELAZQUEZ AHEDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Deportivo No. 3 en municipio de Ixtapaluca, distrito de Ixtapaluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Elena Ahedo, al sur: 15.00 m con calle Campo Deportivo, al oriente, 15.00 m con Rene Velázquez Ahedo, al poniente: 15.00 m con Reina Pérez Castro. Superficie aproximada de 225.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1817/152/05, ROBERTO LINARES Y MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Agostoque", mide y linda: al norte: 73.00 m linda con sucesión de Miguel Atilano, al sur: 65.50 m linda con barranca, al oriente: 190.00 m linda con carretera, al poniente: 215.50 m linda con sucesión de Donacio Sánchez y Policarpo Vistrén. Superficie aproximada de: 13,610.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 309/55/05, EUSEBIO ARANDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Mateo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Río Lerma, al sur: 84.40 m colinda con 52.00 m con Nicolás Aranda Salinas, 32.40 m con Seledina Sánchez, al oriente: 56.50 m colinda con 35.50 m con Octaviano Aranda, 21.00 m con Epifanio Romero, al poniente: 70.00 m con José Aranda. Con una superficie aproximada de: 5950.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 308/54/05, VICENTE CRUZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Manzana 6, de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con Margarito Hernández Alejo, al sur: 21.00 m con canal principal, al oriente: 83.40 m con Alejandra Salinas Cruz, al poniente: 76.00 m con Nicolás Cenobio Hernández. Con una superficie aproximada de: 1.620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente 316/57/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Cuartel Segundo de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 7.13 m con calle 5 de Febrero, al sur: 7.13 m con Lino Rodríguez, al oriente: 12.10 m con Rosalba Arzate Hernández, al poniente: 12.10 m con Jesús López. Con una superficie aproximada de: 5950.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 317/58/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en el Cuartel Segundo de Jocotitlán, en el Paraje la Mora, municipio de Jocotitlán, y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 38.80 m con Manuel Colín Arriaga, al sur: 43.75 m con Salvador Cruz, al oriente: 30.00 m con Juan Maldonado Chimal, al poniente: 30.00 m con calle al Panteón. Con una superficie aproximada de: 1,238.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 318/59/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno con casa misma que se localiza en el cuartel segundo de esta cabecera municipal de Jocotitlán, México, del municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Tomás Marín Rodríguez, al sur: 12.50 m con Sotero Sánchez Palma, al oriente: 11.25 m con calle de Morelos, al poniente: 11.25 m con Cesario Solano Rodríguez.- Terreno con una superficie de y construcción de: 70.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 750/39/05, PABLO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan del Municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 18.57 m linda con Aquileo Ramírez Sánchez, al sur: 18.60 m linda con Fernando Ramírez Sánchez, al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez, al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Con superficie aproximada de: 369.04 m2. predio sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1818/153/05, PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las

Pirámides y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Maricruz Rodríguez Ortiz, al sur: 46.76 m linda con Noé García de Lucio, al oriente: 130.75 m linda con Favio Rodríguez Hernández y Oscar García de Lucio, al poniente: 129.10 m linda con Efrén Rodríguez. Superficie aproximada de: 5,348.46 m². precio denominado "Las Calaveras".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de mayo del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 2004/186/05, JUAN SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santo Tomás", ubicado en calle Piutarco Elias Calles S/N, Barrio de Santo Tomás, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 44.14 m con Lucia Sánchez Morales, al sur: 44.20 m linda con calle, al oriente: 30.29 m linda con calle, al poniente: 28.13 m linda con Emilio Sánchez Morales. Superficie aproximada: 1.288 00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1952/178/05, MARIA GUADALUPE ARIAS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teypancuitlapa", ubicado en la calle Industrias S/N, San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con callejón sin nombre, al sur: 18.00 m con Esmeralda Guerra Silva, al oriente: 4.30 m con Brigido Arias Trujillo, al poniente: 3.35 m con calle Industria. Con superficie de: 71.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1946/176/05, JOSE DE JESUS LEON CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texopotitla", ubicado en calle de Lázaro Cortés Sánchez de la Colonia del Rosario, del municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: sin medida, al sur: 18.00 m linda con José González Hernández, al oriente: 18.00 m linda con calle Lázaro Sánchez, al poniente: 13.37 m linda con Antonio González Hernández. Con superficie de: 122.30 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 2043/190/05, MARGARITA ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexquimetla", ubicado en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.20 m linda con el vendedor, al sur: 14.00 m linda con el vendedor, al oriente: 25.50 m linda con Félix Romero Hernández y al poniente: 26.00 m con calle Cerrada de Río Blanco. Superficie de: 364.00 m². y una construcción de: 35.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1902/160/05, MELQUIADES JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Corralito, ubicado en Teopanaca, municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.25 m linda con calle, al sur: 24.75 m con carretera Temascalapa-Santo Domingo, al oriente: 44.10 m linda con Felisa Jiménez Flores, al poniente: 45.00 m con callejón de Las Flores, con superficie de: 1069.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1965/180/05, ELENA GREGORIA ZAMORA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Belem, municipio y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con callejón sin nombre, al sur: 13.00 m linda con Felicitas Espinoza Cortés, al oriente: 37.00 m con Cipriano Rivero Cortés y Cruz Rivero, al poniente: 37.00 m con Angélica Zamora Cortes. Con una superficie de: 481.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 23/336/05, YADIRA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Col. Ampliación la Garita, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.80 m con Anayelli Hernández de la Cruz, al sur: 13.70 m con Norma Hernández de la Cruz, al oriente: 8.20 m con Privada de la Cruz, al poniente: 8.00 m con Mercedes Cárdenas Rueda. Con una superficie de: 110.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 24/337/05, ANAYELI HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Isabel Guzmán Eligio, al sur: 12.80 mts. con Yadira Hernández de la Cruz, al oriente: 8.20 mts. con calle privada de La Cruz, al poniente: 8.80 mts. con Mercedes Cárdenas Rueda, con una superficie de: 105.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 25/338/05, NORMA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.70 mts. con Yadira Hernández de La Cruz, al sur: con dos líneas la primera 11.20 mts. con Raúl Hernández López y la segunda línea de 4.00 mts. con Alejandro Soto Escutia, al oriente: 7.60 mts. con calle Privada de La Cruz, al poniente: 8.20 mts. con Mercedes Cárdenas Rueda, con una superficie de 122.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 26/339/05, TERESA GUADARRAMA DE LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza S/N, del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 6.39 mts. con la Sra Teresa Guadarrama de Lovera, al sur: 6.25 mts. con la Sra Georgina Guadarrama Guzmán, al oriente: 11.20 mts. con Sr Amos García, al poniente: 11.20 mts. con la Sra Georgina Guadarrama de Guzmán, con una superficie aproximada de: 70.59 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 27/340/05, PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril S/N, Colonia Dos de Abril del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 5.10 mts. con el Sr. Francisco González Blas, al sur: 6.00 mts. con camino antiguo a Tecocac, hoy Dos de Abril, al oriente: con dos líneas la primera de 12.50 mts. y la segunda de 11.12 mts. con Francisco González Blas, al poniente: con 2 líneas la primera de 19.10 mts. y la segunda de 5.70 mts. con Samuel Cruz Favila y Francisco González Blas. Con una superficie de: 135.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 28/364/05, RAMON SERVIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Carmen, del Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con Agustín Nieto Suárez, al sur: 10.00 mts. con Dolores López Ponce, al oriente: 21.00 mts. con juegos infantiles, al poniente: 18.00 mts. con Dolores López Ponce, con una superficie de: 210.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 29/365/05, LILIA GOMEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Francisco I. Madero, del Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 39.00 mts. con Toribio Nava Carmona, al sur: 39.00 mts. con Calzada al Panteón, al oriente: 16.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 16.00 mts. con Artemio Nava Carmona. Con una superficie aproximada de: 624.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 30/369/05, FRANCISCO GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con el Señor Arnulfo González, al oriente: 33.60 mts. con la Sra Ana María González González, al poniente: 34.20 mts. con la señora Francisca Lovera Pérez. Con una superficie de 322.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello -El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 53/116/05, IMBERTINA ALPIZAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Municipio de Texcallitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 mts. colinda con Melitón y Imbertina Alpizar Torres; al sur: 55.00 mts. con el mismo vendedor; al oriente: 29.00 mts. con Melitón y Imbertina Alpizar Torres; al poniente: 29.00 mts. con Felipe Martínez Hernández. Con una superficie de 1,595.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 54/117/05, ALEJANDRA BENITEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la Ranchería del Coyol, de la Delegación Cuadrilla de Flores, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 96.00 mts. con la escuela; sur: 217.00 mts. con el arroyo de la Goletilla; oriente: 396.00 mts. con Arturo Benítez Cardoso; poniente: 236.00 mts. con Procopio Cardoso Dominguez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 55/118/05, FEMENINA FLORES PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pinzán", que se encuentra ubicado en la carretera que va de El Coyol a Amatepec y que sale al Mango, perteneciente a la Delegación Cuadrilla de Flores, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 159.80 mts. con Joaquín Flores Peña; sur: 175.76 mts. con Valente Flores Peña; oriente: 84.00 mts. con carretera; poniente: 61.50 mts. con carretera.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 57/120/05, CELIA SILVA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Guijas Blancas del Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 84.00 y 37.70 colinda con Gregorio Silva Dominguez; al sur: en dos líneas 64.70 y 43.00 con Gregorio Silva Dominguez; al oriente: 49.70 con Gregorio Silva Dominguez; al poniente: 26.40 con carretera que conduce a Amatepec, Guijas Blancas. Con una superficie de 5978 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 62/125/05, EUSTACIO FRANCISCO REGINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tamarindo", que se encuentra ubicado al oriente de la localidad de San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 348 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Santos Martínez; sur: 390 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Francisco García; oriente: 237.00 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Onorio Sotero; poniente: 178 mts. y colinda con la propiedad de la Sra. María González. Con una superficie de 76,567.50 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3863/177/2005, GREGORIO DIAZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Sta. María, en Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.55 m con Sebastián Sánchez Solís, al sur: 15.75 m con Jaime Velázquez Vázquez, al oriente: 11.90 m con privada de J. Vicente Villada, al poniente: 11.90 m con J. Carmen Gravelini. Superficie aproximada de: 186.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8641/605/04, J. ASENCION ARCADIO PEREZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Num. treinta y siete, San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Martín Pérez Cruz, actualmente Juana Cruz Hernández; al sur: 17.00 m con Graciela Pérez Venegas; al oriente: 36.90 m con Sergio Pérez Venegas; al poniente: 36.90 m con calle 16 de Septiembre. Superficie de 627.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
972-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de Expediente: 5638/2005

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte, número 900, Colonia Tres caminos, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 16,103.98 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: En cuatro líneas de 65.90, 3.67, 3.67 y 52.40 metros y colinda con Boulevard Isidro Fabela.
- Sur: En una línea de 135.94 metros y colinda con la Sra Florentina Diaz Morín, con Casa Hogar del Perpetuo Socorro y Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez.
- Este: En una línea de 57.25 metros y colinda con Bascula Pública "La Maquinita" y Bodega de la Mueblería Imperial.
- Oeste: En una Línea de 124.90 metros y colinda con el Sr. Agustín Alemán Castillo y Sra. Teresa Alemán Castillo.
- Noroeste: En una línea de 72.69 metros y colinda con Tractores e Implementos Económicos S.A. de C.V.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de Junio del 2005.

LIC. JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ
C. REGISTRADOR
(RUBRICA).

2384.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3118/206/05, MARIA CIRIACO POLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. veinticinco, Lázaro Cárdenas, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con sucesión de casillas; al sur: 16.00 m con Alejandra de Andrés Luciano; al oriente: 11.40 m con Hilario Garcilazo Jiménez; al poniente: 11.45 m con calle Vicente Guerrero. Superficie de 181.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

973-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2765/190/05, MAYELA TALIA CASTRO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bernardino del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con Julián Anides; al sur: 17.50 m con entrada particular; al oriente: 6.70 m con calle Niños Héroes; al poniente: 6.70 m con Lourdes Mendoza Jasso. Superficie de 117.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 8 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

947-B1.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1375/139/05, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORES E INGENIEROS ASOCIADOS DE TEQUIXQUIAC, S.A. DE C.V., a través de su administrador único ALVARO ASUNCION VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixqui, Estado de México, al norte: 20.00 m con Avenida Niños Héroes; al sur: 19.30 m con Esther Hernández Cruz; al oriente: 15.00 m con camino en apertura; al poniente: 18.00 m con Guadalupe Peláez Ricaño. Superficie aproximada de 309.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2310.-27. 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5010/334/2005, JOSE TOMAS GARDUÑO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Progreso y Pino

Suárez, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.45 m colinda con privada sin nombre; al sur: 8.60 m con calle Pino Suárez; al oriente: 31.30 m con calle Progreso; al poniente: 37.00 m colinda con Juan Espinoza Garduño. Superficie aproximada de 386.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2319.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5332/349/2005, TERESA MARGARITA MENDEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 101, San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.10 m colinda con calle Independencia; al sur: 14.10 m colinda con Jesús Méndez Sámano; al oriente: 9.90 m colinda con Jesús Méndez Sámano; al poniente: 9.90 m colinda con Teresa Margarita Méndez Sámano. Superficie aproximada de 139.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2327.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2332/140/05, MANUELA SANDOVAL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Paraje denominado "Chamacuero", actualmente "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.30 m con Pablo Carlos Antonio, al sur: en 12.20 m con Pilar Templos Canales, al segundo sur: en 13.20 m con Felicitas Carlos Antonio, al noroeste: en 20.30 m con Ismael Morán García y Manuel Morán García, al primer poniente: en 7.70 m con Pablo Carlos Antonio, al segundo poniente: en 4.50 m con calle Bugambilias, al tercer poniente: en 7.70 m con Felicitas Carlos Antonio. Superficie aproximada: 166.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1100-A1.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 9865/964/04, FELIPE ESCALONA PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos, uno de: 34.10 m con Cirilo Sánchez

Santillán y otro de: 32.00 m con Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, al sur: en dos tramos, uno de: 10.00 m con Paula Barreto y otro de 68.50 m con Hipólito Rosas, actualmente Gloria de Jesús Barreto y Esther Rosas Lozano, al oriente: en dos tramos, uno de: 56.00 m con camino vecinal y otro de: 37.00 m con Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, al poniente: en: 105.50 m con Anselmo Ramírez, actualmente Gloria de Jesús Barreto y Juana Esther Rosas Lozano. Superficie aproximada: 5,991.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1100-A1.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 3147/190/05, RENE URBAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.05 m con Avenida del Sabino, al sur: en 7.15 m con Cruz Urbán Martínez, al oriente: en 17.85 m con Privada General Manuel de la Peña, al poniente: en 17.85 m con María Luisa Ocaña Urbán. Superficie aproximada: 125.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1100-A1.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2654/76/05, C. MARIA LEONARDA SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pinos, lote 37, manzana 3, del predio denominado "San Jaco Santa Clara", Col. San Jaco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 mts. con Fernando Gutiérrez Sánchez; al sur: 17.50 mts. con propiedad privada; al oriente: 7.00 mts. con Fermín Mendoza Espinoza; al poniente: 7.00 mts. con calle Pinos, con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2655/77/05, C. MAXIMO RODRIGUEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Terraple", Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. Avenida Ferrocarril Hidalgo; al sur: 20.00 mts. con Rosendo Silva Estrada; al oriente: 40.00 mts. con Guillermo Cedillo Hernández; al poniente: 40.00 mts. con Modesto Díaz Sandoval, con superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2656/78/05, C. NATIVIDAD SANTIAGO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Gardenias, manzana 1, lote 4, predio denominado "Tepopotla" Col. Ciudad Cuahutémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.35 mts. con lote 3, de la mz. 1; al sur: 16.75 mts. con lote 5 de la mz. 1; al oriente: 7.71 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.70 mts. con calle de las Gardenias; con superficie aproximada de: 127.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2657/79/05, C. FRANCISCO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Lote número uno Rancho Cerro Gordo", del pueblo de San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.58 mts. con calle sin nombre; al sur: 15.94 mts. con Renato Castañeda Rodríguez; al oriente: 16.45 mts. con Mariana Castañeda Rodríguez; al poniente: 19.24 mts. con Hilaria Castañeda Rodríguez; con superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2658/80/05, C. PABLO SOTO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fuego, manzana S/N, lote 2, predio denominado "La Barranca", Col. Gpe. Coatzacocho Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con lote 3; al sur: 14.50 mts. con lote 1; al oriente: 8.50 mts. con lote 4; al poniente: 8.50 mts. con calle Fuego; con superficie aproximada de: 123.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2659/81/05, C. GUILLERMO CARBAJAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatilla del predio denominado "Xacalco", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con Manuel Espinoza y Angela Nava; al sur: 13.60 mts. con calle Hidalgo; al

oriente: 18.80 mts. con línea que va de oriente a poniente de 1.50 mts. y en 24.55 mts. con servidumbre de paso; al poniente: 43.40 mts. con Angela Nava; con superficie aproximada de: 475.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2660/82/05, C. GUILLERMINA ALVAREZ VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 21 manzana 2, del predio denominado "Corralillo", Col. Ciudad Cuahutémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con lote 20; al sur: 15.40 mts. con lote 22; al oriente: 9.80 mts. con lote 14; al poniente: 8.00 mts. con calle sin nombre, con superficie aproximada de: 102.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2661/83/05, C. JULIETA NERY, GERARDO Y ALICIA LOPEZ MONTIJO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Callejón de 7ª Cerrada de Vicente Guerrero #10, del predio denominado "Tepexomúico", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.55 mts. con 2ª callejón de 7ª Cda. Vicente Guerrero #10 y Rafael Quintanilla; al sur: 6.20 y 4.38 mts. con Cecilio Montijo y Fábrica; al oriente: 9.20 y 10.22 mts. con salida a la cerrada y fábrica; al poniente: 4.62 y 10.62 mts. con Joaquina Juárez, con superficie aproximada de: 199.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2662/84/05, C. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 10, manzana 2, del predio denominado "Corralillo", Col. Ciudad Cuahutémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.30 mts. con calle sin nombre; al sur: 11.50 mts. con lotes 11 y 19; al oriente: 13.50 mts. con calle sin nombre; al poniente: 18.80 mts. con calle sin nombre, con superficie aproximada de: 132.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2663/85/05, C. JAVIER GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Atiautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.58 mts. con Sergio López Tinajas; al sur: 31.84 mts. con Pilar Osorio Lara; al oriente: 14.08 mts. con Juan López Miranda; al poniente: 14.66 mts. con calle, con superficie aproximada de: 453.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2664/86/05, C. MARIA LETICIA VEGA APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle actual Cerrada de Zacualpan, lote 5 manzana 1, del predio denominado "Zacuatitla", Col. Ampliación Santa Clara, actual Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con actual Cerrada de Zacualpan; al sur: 11.00 mts. con lotes 9 y 8; al oriente: 11.88 mts. con lote 6; al poniente: 11.50 mts. con lote 4, con superficie aproximada de: 128.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2665/87/05, C. GENARO VAZQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Parque de Chapultepec, lote 14, manzana 6, del predio denominado "El Parque Tulpetic", Col. El Parque Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 4; al sur: 7.00 mts. con calle Parque Chapultepec; al oriente: 17.20 mts. con lote 13; al poniente: 17.20 mts. con lote 15, con superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2666/88/05, C. FERNANDO GUTIERREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 3, lote 38, Col. El Gallito Sta. Clara, predio denominado "San Jaco", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 mts. con María de Lourdes Alvarez Sandoval; al sur: 17.50 mts. con María Leonarda Sánchez Flores; al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. con calle Pinos; con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2667/89/05, C. JANINA MIJANGOS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Austria, manzana 6, lote 25, Col. Ciudad Cuahutémoc, predio denominado "Sección Tecuesconco" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 26; al sur: 16.00 mts. con lote 24; al oriente: 8.00 mts. con calle Embajada de Austria; al poniente: 8.00 mts. con lote 9; con superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2668/90/05, C. RAUL ROMERO ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, lote 4 manzana 4, del predio denominado "La Elotera", Col. Prados de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.58 mts. con Andador; al sur: 6.58 mts. con terreno baldío, al oriente: 14.42 mts. con lote tres; al poniente: 14.42 mts. con lote cinco, con superficie aproximada de: 94.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2669/91/05, C. JUAN HERNANDEZ SALAIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas S/N, predio denominado "Carretoco", Col. Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.07 mts. con Joaquin Sánchez; al sur: 13.31 mts. con Maurilio Romero Ayala; al oriente: 8.51 mts. con calle Tamaulipas; al poniente: 9.79 mts. con Maurilio Romero Ayala; con superficie aproximada de: 129.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2670/92/05, C. EVA FRAGOSO DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Progreso, lote S/N, manzana s/n, del predio denominado "Tlaxalpa 2". o El Calvario" pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 36.70 mts. con propiedad privada; al sur: 36.70 mts. con Carmela Fragoso Reyes; al oriente: 4.00 mts. con calle Prolongación Progreso; al poniente: 4.00 mts. con privada Sierra Hermosa, con superficie aproximada de: 146.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2671/93/05, C. MAURA HERNANDEZ JUANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 21 de Marzo, lote 5 manzana s/n, del predio denominado "Lechepe", Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Silvestre Ramos; al sur: 8.00 mts. con calle 21 de Marzo; al oriente: 29.95 mts. con lote 6; al poniente: 30.35 mts. con lote 4, con superficie aproximada de: 241.20 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2931/114/05, C. MARIO VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Etiopia, lote 15, manzana 2, Col. Ciudad Cuauhtémoc, predio denominado "Tecuconco", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Embajada de Etiopia; al sur: 8.00 m con lote 3; al oriente: 15.00 m con lote 16; al poniente: 15.00 m con lote 14. Con superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2932/115/05, C. CARMELA MENDOZA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 16, manzana 2, Col. Prados de Xalostoc, pueblo San Pedro Xalostoc, predio denominado "La Elotera", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con José Luis Villagrán Onofre (lote 1); al sur: 6.50 m con andador 2; al oriente: 14.45 m con calle Francisco Villa; al poniente: 14.45 m con María de Lourdes Cisneros Hernández (lote 15). Con superficie aproximada de 93.92 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2933/116/05, C. DOMINGO LUGO VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acueducto, manzana única, lote 4, predio denominado "San Jaco", Col. El Gallo Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur:

10.00 m con lote 3; al oriente: 18.00 m con Mundo Soto; al poniente: 15.00 m con calle Cerrada de Acueducto. Con superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2935/118/05, C. ADRIAN RAMOS LUCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez No. 6, Col. Ampl. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gloria Martínez; al sur: 10.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortínez; al oriente: 20.00 m con Gloria Martínez; al poniente: 20.00 m con Rubén Villa Gómez. Con superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2937/120/05, C. EUNICE CRUZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, manzana 3, lote 1, Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado "Nopalera Grande", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.25 m con lote 2; al sur: 16.40 m con propiedad privada; al oriente: 10.45 m con calle s/n; al poniente: 10.25 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 168.77 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2942/125/05, C. DEMETRIA SILVA OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Circuito Herrería, lote 7, manzana 3-A, Col. Ciudad Cuauhtémoc, predio denominado "Ladera II", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.13 m con lotes 4 y 6; al sur: 42.63 m con Prop. M. Tepetate; al oriente: 14.80 m con calle Tláloc; al poniente: 15.00 m con 2da. Cda. de Circuito Herrería. Con superficie aproximada de 631.46 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 8675/614/03, C. MARGARITO HUMBERTO MARTINEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santo Tomás Chiconautla, predio denominado "Tlalmimilopa", municipio de

Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Federico Sandoval Fragoso; al sur: 22.90 m con privada; al oriente: 12.50 m con Avenida Nacional; al poniente: 20.40 m con calle Morelos. Con superficie aproximada de 409.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 8676/615/03, C. MARGARITO HUMBERTO MARTINEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santo Tomás Chiconautla, predio denominado "Tlalmimilolpa", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.97 m con privada; al sur: 48.49 m con Alfonso Diaz Sandoval; al oriente: 52.21 m con Avenida Nacional; al poniente: 51.37 m con calle Morelos. Con superficie aproximada de 2,101.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2938/121/05, C. YASMIN ARICELA LOPEZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Flores s/n, Col. Santa María Chiconautla, predio denominado "Los Badillo", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.45 m con Edgar Julio y Alejandro López; al sur: 20.45 m con Fernando Rosas López; al oriente: 10.00 m con Avenida de las Flores; al poniente: 10.00 m con Filemón Cervantes Cervantes. Con superficie aproximada de 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2939/122/05, C. ROBERTO RUIZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 16, predio denominado "Mexihuiloya", Col. Ampliación Tulpétlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17; al sur: 15.00 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 9; al poniente: 8.00 m con calle Oaxaca. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2940/123/05, C. JOSE MANUEL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, manzana 2, lote 7, predio denominado "Tepozan", Col. Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.99 m con lote 6; al sur: 14.95 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle s/n. Con superficie aproximada de 119.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2941/124/05, C. MARIA DE JESUS PONCE OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 14, predio denominado "Común Repartimiento", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.75 m con lote 1; al sur: 15.75 m con lote 13; al oriente: 7.75 m con lote 3; al poniente: 7.75 m con calle. Con superficie aproximada de 122.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2936/119/05, C. FERMIN CUENCA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, lote 13, manzana 2, Col. Ciudad Cuauhtémoc, predio denominado "Los Lotes I, II y III", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14 de la manzana 2; al sur: 15.00 m con lote 12 de la manzana 2; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote 7 de la manzana 2. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2934/117/05, C. JUAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Polidrán, lote 19, manzana 06, Col. Ciudad Cuauhtémoc, predio denominado "Tepopotta Segundo", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con calle Polidrán; al poniente: 7.95 m con lote 9. Con superficie aproximada de 119.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a __ de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2913/96/05, C. JUAN TORRES HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8 manzana "D", Col. Tepeolulco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 12; al poniente: 8.00 m con calle Puebla, con superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2914/97/05, C. UBALDO BONFIL MENDOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, lote 1 manzana 2, del predio denominado "Santa Cruz I" Col. Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con calle Embajada de Suecia; al sur: 17.50 m con lote 2; al oriente: 14.00 m con lote 5; al poniente: 14.00 m con calle Embajada de Bélgica; con superficie aproximada de: 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2915/98/05, C. MARIA DE LA LUZ LABRADA ARELLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador 2, lote 4 manzana 3, predio denominado "La Elotera" Col. Prados de Xalostoc, pueblo San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.58 m con andador 2; al sur: 6.58 m con Elvis Nolasco (lote 13); al oriente: 14.42 m con María de Los Angeles Casares H. (lote 3); al poniente: 14.42 m con Abundio Escobar (lote 5), con superficie aproximada de: 94.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2916/99/05, C. EVANGELINA SAMANIEGO MONTAÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 22 de Septiembre, lote 10 manzana 22, predio denominado "Amp. 19 de Septiembre", Col. Amp. 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.12 m con calle 22 de Septiembre; al sur: 14.05 m con lotes 5 y 5-A; al oriente: 15.90 m con prolongación Av. Central; al poniente: 15.00 m con lote 9, con superficie aproximada de: 172.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2917/100/05, C. GUSTAVO MORENO DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Parque de Chapultepec, lote 15 manzana 6, predio denominado El Parque Tulpetlac Col. El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 3; al sur: 7.00 m con calle Parque de Chapultepec; al oriente: 17.20 m con lote 14; al poniente: 17.20 m con lote 16, con superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2918/101/05, C. MARTHA GUADALUPE CORTES SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "C", lote 5 manzana 16, Col. Carlos Hank González, predio denominado "Tepeolulco III" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.04 m con lote 4; al sur: 15.85 m con lote privado; al oriente: 11.81 m con calle "C"; al poniente: 8.12 m con lote privado, con superficie aproximada de: 148.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2919/102/05, C. JOSE LUIS GARCIA CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 8, Col. San Isidro Atlautenco, predio denominado "Corral Viejo" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 m con calle; al sur: 17.15 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con lote 9; al poniente: 7.00 m con lote 7, con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2920/103/05, C. ALEJANDRA NOEMI OZUNA GUAPO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 15, Col. San Isidro Atlautenco, predio denominado "Corral Viejo" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle; al oriente: 12.70 m con lote 16; al poniente: 12.60 m con lote 14, con superficie aproximada de: 127.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2921/104/05, C. MAURA HERNANDEZ JUANA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 6 manzana S/N, predio denominado "Lechepa" Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Silvestre Linares; al sur: 8.00 m con calle 21 de Marzo; al oriente: 29.50 m con lote 7; al poniente: 29.95 m con lote 5, con superficie aproximada de: 237.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2922/105/05, C. CONCEPCION LOPEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, lote 04 manzana 01, predio denominado "San Jaco El Gallito Santa Clara" Col. San Jaco Arboledas El Gallito, Sta. Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 5; al sur: 17.25 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con lote 11; al poniente: 7.00 m con calle Pinos, con superficie aproximada de: 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2923/106/05, C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Las Flores, lote 5 de la manzana S/N, predio denominado "Tepetlapa", Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 4; al sur: 12.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con cerrada de Las Flores; al poniente: 10.00 m con propiedad privada, con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2924/107/05, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Catalina Gutiérrez, lote 6 manzana 3, Col. Santa María Chiconautla, predio denominado "Xanco" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.89 m con calle Catalina Gutiérrez; al sur: 8.89

m con propiedad particular; al oriente: 15.84 m con calle prolongación Las Flores; al poniente: 15.72 m con lote 5, con superficie aproximada de: 138.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2925/108/05, C. RAYMUNDO ORTIZ ESCOBEDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N lote 9 manzana 6, Col. Ciudad Cuahutémoc, predio denominado "Barranca 1" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.43 m con calle S/N; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 13.38 m con calle S/N; al poniente: 6.60 m con lote 10, con superficie aproximada de: 149.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2926/109/05, C. VICTOR GARCIA CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Verano, lote 4 manzana 2, predio denominado "La Garita", de Santo Tomás Chiconautla municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 13; al sur: 12.00 m con calle Verano; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con lote 5, con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2927/110/05, C. ENRIQUE MORENO CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas, lote 10 manzana 2, Col. Pajaritos, predio denominado "Techachae" del pueblo de Sto. Tomás Chiconautla municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Golondrinas; al sur: 7.00 m con lote cinco; al oriente: 15.00 m con lote 11; al poniente: 15.00 m con lote 9, con superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2928/111/05, C. JOSE MANUEL VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lechepa, lote 9 manzana "E", Col. Amp. Santa

Clara, predio denominado "Tepeolulco" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.45 m con calle Lechepa; al sur: 11.80 m con lote 8; al oriente: 18.60 m con Marcelino Ruiz Ruiz; al poniente: 16.21 m con calle Aquiles Cerdán, con superficie aproximada de: 151.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2929/112/05, C. MARIA ISABEL LUGO SAAVEDRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Bombas, Col. Santa Cruz Venta de Carpio, predio denominado "Santa Cruz Venta de Carpio" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.70 m con Av. de Las Bombas; al sur: 7.66 m con Juan Luis Iglesias; al oriente: 18.28 m con privada; al poniente: 20.18 m con Ernesto Rivero, con superficie aproximada de: 157.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2930/113/05, C. TIMOTEO SANCHEZ SORIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 01 lote 16, Col. Ampliación Tulpeltac, predio denominado "Xochitenco" municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 15; al sur: 21.50 m con Av. México; al oriente: 7.75 m con Av. Las Torres; al poniente: 7.50 m con lote 17, con superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2330.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 38/454/05, MARIA VENEDA ALMAZAN VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia Sector I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con el camino a la Loma; al sur: 60.00 m con el señor Gregorio Olmos Ordóñez; al oriente: 67.50 m con la carretera a Chanteje; al poniente: 65.00 m con el señor Apolinar Lovera Plata. Superficie aproximada de 3,597.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de Junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
050-C1.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1018/118/05, JOSEFINA MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bernardino del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m con calle Morelos; al sur: 7.00 m con Francisco Rojas; al oriente: 6.50 m con Héctor Martínez; al poniente: 7.85 m con Vicente Cerón. Superficie de: 49.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
945-B1.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1019/119/05, ABRAHAM CANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Montecillos del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.80 m con Nazario Garcilazo Jiménez; al sur: 18.90 m con Encarnación Pérez e Hipólito Jiménez; al oriente: partiendo de norte a sur, 7.89 m con Nazario Garcilazo Jiménez y cerrada Centenario, haciendo un quiebre al oriente, en 2.88 m con cerrada Centenario y quiebra al sur: en 18.28 m con Silvestre Garcilazo Jiménez; al poniente: 27.40 m con Marcelo Jiménez y Serafin Rodríguez M. Superficie de: 478.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
946-B1.-27, 30 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 17459 de fecha 7 de junio de 2005, los señores JOSEFINA SALGADO GONZALEZ, HERLINDA, ALBINA, LEONAY, EFRAIN, AIDA, ISIDRO, FROILAN, MARTHA y BENITA todos de apellidos ZAVALA SALGADO, comparecieron a radicar la sucesión intestamentaria del señor REFUGIO ZAVALA ZAVALA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconocen la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

958-B1.-28 junio y 5 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO
 Dirección de Obras Públicas Municipales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece el Libro Duodécimo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las obras que se indican a continuación. Los concursos se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	Comunidad
44952001-001-05	\$3,000 Costo en compraNET \$2,700	06/07/2005	11/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 18:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	Pavimentación de camino a base de losa de concreto, pavimento a base de esos riegos de drenaje horizontal y vertical.	03/08/2005	15/12/2005	\$ 3,000,000.00	Santiago Oxtempan Pueblo
44952001-002-05	\$3,000 Costo en compraNET \$2,700	06/07/2005	11/07/2005 12:00 horas	11/07/2005 17:00 horas	18/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 12:00 horas	Pavimentación de camino a base de terracerías, obras de drenaje a base de dos riegos de sello, señalamiento horizontal y vertical.	05/08/2005	15/12/2005	\$ 2,500,000.00	La Concepción II
44952001-003-05	\$3,000 Costo en compraNET \$2,700	06/07/2005	11/07/2005 14:00 horas	11/07/2005 18:00 horas	18/07/2005 14:00 horas	20/07/2005 14:00 horas	Trazo y nivelación, empedrado a base de piedra raja y piedra bola.	03/08/2005	15/12/2005	\$ 1,500,000.00	Presas Brockman

- * Ubicación de la obra: En las comunidades de Santiago Oxtempan Pueblo, La Concepción II y La Presa Brockman del Municipio de El Oro, Estado de México.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Constitución No. 24, Colonia Centro, C.P. 50600 Oro, El, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 Hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Bipartita: Estatal con cargo al programa PAGIM con oficio de asignación presupuestal 20321-AGIM-0970/05 de fecha 01 de Junio de 2005 y Municipal
- * La forma de pago es: En efectivo. En la caja de la Tesorería Municipal en el horario de 9:00 a 14:00 Hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La visita al lugar de la(s) obra(s) o los trabajos se realizará teniendo como lugar de reunión la Dirección de Obras Públicas Municipales
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en: Planta Alta Mercado Alvaro Obregón, C.P. 50600 Oro, El, México
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día indicado en el cuadro superior en el Salón de Cabildos ubicado en Av. Constitución No. 24, Colonia Centro, C.P. 50600 Oro, El, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuarán en el Salón de Cabildos ubicado en Av. Constitución No. 24, Colonia Centro, C.P. 50600 Oro, El, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 20 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Se entregará relación de los contratos de obras que haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o con particulares; con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos y así mismo para comprobar su capacidad financiera.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.-Deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica
- 2.-Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas
- 3.-Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada
- 4.-Declaración fiscal 2003 o balance general 2004 auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior
- 5.-Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en algunos de los supuestos que establece el artículo 12.48 del Libro Duodécimo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se verificarán y evaluarán diferentes aspectos.
- * Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales, mismas que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días, una vez autorizadas por la residencia.

El Oro, México, 5 de julio de 2005
ING. JOEL POSADAS SERRANO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 (Rúbrica).